



"Villa de Merlo, Tercer Microclima del Mundo"
Independencia N° 176-tel.: 02656-476233
www.hcdvillademerlo.com.ar—hcdvillademerlo@gmail.com

Villa de Merlo, (San Luis), 19 de mayo de 2022.-

ORDENANZA N° VII-1049-HCD-2022

VISTO:

La Nota Recibida N° 116-HCD-2022, ingresada a este Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/05/22; y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota consignada en el visto de la presente norma, el Sr. Gerente del Servicio de Transporte Urbano "El Merlino S.R.L.", efectúa solicitud de aumento de tarifas.-

Que se refiere en la solicitud a la realidad que tiene nuestro país, por ello consideran el pedido altamente razonable para sortear los inconvenientes venideros y seguir brindando el servicio en las mejores condiciones para la Villa de Merlo y sabiendo que los costos operativos, insumos y demás, que necesitan para mantenerse en funcionamiento.-

Que se debe tener en cuenta que el último incremento autorizado, data del día 02/12/21, mediante la sanción de la Ordenanza N° VII-1019-2021.-

Que por todo ello se dispone conforme se expresa a continuación.-

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el siguiente CUADRO DE TARIFAS para el Servicio de Transporte Público de pasajeros de nuestra Villa:

- Boleto General	-----	\$100,00.-
- Boleto Pasajero Frecuente (Mínimo 20 unidades)	-----	\$75,00 c/u.-
- Boleto Educativo Único	-----	\$40,00.-
- Boleto para personas con discapacidad	-----	Sin cargo.-

ARTICULO 2º: La Empresa Concesionaria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, queda autorizada a solicitar la documentación que acredite la calidad de estudiante, docente y personas con discapacidad.-

ARTICULO 3º: Aplicar en el caso lo normado en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1159-HCD-2009.-

ARTICULO 4º: **DEROGAR** en todas sus partes la Ordenanza N° VII-1019-HCD-2021, sancionada con fecha 02/12/21.-

ARTICULO 5º: **COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-**